

ENTIDAD: Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes

DIRECCIÓN: 3ra. Avenida 1-06 Zona 3

HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 am a 05:00 pm

TELÉFONO: +(502) 5865 3022

DIRECTOR: Erick Josué López López

ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Adolfo Rolando Santos López

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19 de mayo de 2023

CORRESPONDE AL MES DE: Abril 2023

NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
19331177	DMP-04-2023	28/4/2023	CONSTRUCCION POZO(S) DE ABSORCIÓN ZONA 1, 2, 3, 4 Y ALDEA SAN ANDRES CEBALLOS SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPEQUEZ	PABLO EMILIO TORRES IXCHOP	Q 1,132,660.00	NOVENTA DIAS CALENDARIO	17/5/2023
19506546	DMP-03-2023	3/4/2023	ADQUISICION DE CEMENTO, HIERRO No. 3 (ø 3/8"), HIERRO No. 4 (ø 1/2") PARA EL USO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES.	BAYRON GIOVANNI SANTANDREA PEDROZA, FFAC, S.A.	Q 406,612.50	BAYRON GIOVANNI SANTANDREA PEDROZA, FFAC, S.A.	26/4/2023



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. DMP-04-2023

PROYECTO: "CONSTRUCCION POZO(S) DE ABSORCIÓN ZONA 1, 2, 3, 4 Y ALDEA SAN ANDRES
CEBALLOS SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPEQUEZ"

NOG: 19331177

CUENTADANCIA: 2022-300-315-22-001



En el Municipio de San Antonio Aguas Calientes, departamento de Sacatepéquez, el día quince de mayo del año dos mil veintitrés (15/05/2023); Nosotros, por una parte, **ELWIN HERNÁNDEZ ZAMORA**, de sesenta y siete (67) años de edad, guatemalteco, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana, originario y vecino de este Municipio, identificado con Documento Personal de Identificación DPI, extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala (RENAP), número de CUI: Dos mil quinientos setenta y seis espacio, cero tres mil quinientos cincuenta y siete espacio, cero trescientos quince (2576 03557 0315), actúo en mi calidad de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, del Departamento de Sacatepéquez**, personería que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero quince guion dos mil diecinueve (015-2019), de la Junta Electoral del Departamento de Sacatepéquez, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12/07/2019), por medio del cual se me adjudicó el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, del Departamento de Sacatepéquez, b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de don mil veinte (15/01/2020), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, c) Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos quince guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-315-22-001) otorgada por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones en tercera (3ra.) Avenida uno guion cero seis (1-06) de la zona tres (3) de San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez, quién en el presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por otra parte, el señor **PABLO EMILIO TORRES IXCHOP** de cuarenta y cuatro años (44) años de edad, casado, guatemalteco, vecino del Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, quién se identifica con Documento Personal de Identificación DPI extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala (RENAP), número de CUI: dos mil novecientos cincuenta y nueve espacio veinticuatro mil ochocientos sesenta y uno espacio cero ochocientos cinco (2959 24861 0805) quién actúa en calidad de **Propietario de la empresa ARCAS**, ubicada en séptima (7a) avenida seis guion veinticuatro (6-24) zona cuatro (4) lotificación Peralta, Retalhuleu, Retalhuleu, lugar que señala para recibir notificaciones, inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala bajo el Número cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos





Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

sesenta y seis (457466) Folio cuatrocientos treinta y seis (436) del Libro cuatrocientos diecinueve (419) de empresas Mercantiles, y bajo el Número de Identificación Tributaria NIT; treinta y seis millones novecientos noventa mil doscientos trece (36990213); quién podrá ser denominada en el presente CONTRATO como **"EL CONTRATISTA"**. Los comparecientes manifiestan: a) Ser de datos de identificación consignados, b) Aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, c) Haber tenido a la vista la documentación relacionada, d) Que las representaciones que ejercitan son suficientes conforme a la ley y a su juicio para celebrar el presente instrumento y obligarlos al mismo, e) Manifiestan en forma conjunta y voluntariamente que con las calidades en que actúan, por el presente acto Celebran **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DMP CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DMP-04-2023)** para la ejecución del proyecto denominado; **"CONSTRUCCION POZO(S) DE ABSORCIÓN ZONA 1, 2, 3, 4 Y ALDEA SAN ANDRES CEBALLOS SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPEQUEZ"** de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe en base a lo preceptuado por los Artículos 1, 9 inciso 6), 17, 38, 47, 49, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 69 Decreto Número 57-95 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO: Entre ambas partes se estipula que **"EL CONTRATISTA"** se compromete a ejecutar el proyecto denominado: **"CONSTRUCCION POZO(S) DE ABSORCIÓN ZONA 1, 2, 3, 4 Y ALDEA SAN ANDRES CEBALLOS SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPEQUEZ"** de acuerdo con los siguientes renglones de trabajo:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	26 SISTEMAS DE AGUA PLUVIAL				
1	TRAZO Y CORTE DE PAVIMENTO DE ESTRUCTURAS	UNIDAD	52.00	Q. 415.00	Q. 21,580.00
2	CONSTRUCCION CAJA DE CONCRETO REFORZADO CON REJILLA METÁLICA INCLUYE CONEXIÓN A POZO DE ABSORCION TUBERIA 6" PVC DE 80 PSI	UNIDAD	26.00	Q. 10,100.00	Q. 262,600.00
3	EXCAVACION DE 26 POZOS DE ABSORCION DE 1.00 METRO DE DIAMETRO	MTS	390.00	Q. 835.00	Q. 325,650.00
4	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION DE POZOS	M3	400.00	Q. 300.00	Q. 120,000.00
5	INSTALACION DE TUBOS DE CONCRETO DE 36" PERFORADOS	TUBOS	338.00	Q. 780.00	Q. 263,640.00
6	LEVANTADO DE MURO DE LADRILLO TAYUYO DE PUNTA CIRCULAR	MTS	26.00	Q. 1,700.00	Q. 44,200.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE PIEDRIN DE 1/2"	M3	68.00	Q. 420.00	Q. 28,560.00
8	BROCAL Y TAPADERA DE CONCRETO ARMADO Y ACABADO FINAL EN RESANE	UNIDAD	26.00	Q. 2,555.00	Q. 66,430.00
PRECIO TOTAL:				Q. 1,132,660.00	



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez



TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,132,660.00)** incluye Impuesto al Valor Agregado IVA. El valor antes citado es fijo e invariable, por lo que "EL CONTRATISTA" no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, salvo que se trate de órdenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario, o acuerdos de trabajos extras, o por fluctuación de precios, siempre y cuando fueren debidamente aceptados por el supervisor designado por "LA MUNICIPALIDAD" y aprobados por la Autoridad correspondiente, cuyos valores y plazo de ejecución cuando corresponda, se hará constar expresamente en dichos documentos. El valor total del presente contrato será erogado de la partida presupuestaria siguiente: programa 12 subprograma 02 proyecto 001 actividad 000 obra 002 renglón 331 geográfico 0315 fuente 21, 29, 31 organismo 0101, correlativo 0001, 002, 004 (12 02 001 000 002 331 0315 21 0101 0001, 12 02 001 000 002 331 0315 29 0101 0002, 12 02 001 000 002 331 0315 31 0101 0004) y será pagado por "LA MUNICIPALIDAD" a "EL CONTRATISTA" de la siguiente forma: **A) Un anticipo por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 226,532.00)** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. Todos los pagos hechos a "EL CONTRATISTA" con fondos provenientes del anticipo serán verificados por el Supervisor de "LA MUNICIPALIDAD". El anticipo es amortizable en las estimaciones según el Artículo 58 de La Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. La cantidad otorgada en concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizada por "EL CONTRATISTA" al finalizarse la obra o terminarse los trabajos contratados, el descuento de anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje del anticipo que se haya concedido. Las condiciones que deberá cumplir "EL CONTRATISTA" para otorgarle el anticipo son; **i) Presentar el programa de inversión del anticipo detallando los distintos renglones de trabajo y el tiempo de ejecución del mismo, deberá llevar el visto bueno del supervisor y la aprobación de la autoridad correspondiente. ii) Constituir a favor de "LA MUNICIPALIDAD" la fianza de anticipo que caucione el cien por ciento (100%) de dicha cantidad. iii) Al recibir el anticipo, "EL CONTRATISTA" deberá iniciar la ejecución del proyecto en un plazo no mayor a cinco días calendario, caso contrario deberá pagar a "LA MUNICIPALIDAD" el interés calculado con la tasa activa a que se refiere el artículo 63 de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento que pueda imponer "LA MUNICIPALIDAD". iv) El anticipo deberá utilizarse de acuerdo al programa de inversión que se autorice y deberá ser amortizado en cada una de las estimaciones de trabajo que presente "EL CONTRATISTA". B) Pagos parciales de acuerdo con estimaciones de trabajo que presente "EL CONTRATISTA" y que sean aprobados por el supervisor designado por "LA MUNICIPALIDAD" hasta llegar al noventa por ciento (90%) del valor del contrato.**





Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

En todo caso al momento del pago debe haber coincidencia razonable entre el avance físico y financiero de los trabajos. Y C) Un pago final equivalente al diez por ciento (10%), después que "LA MUNICIPALIDAD" reciba las pólizas de las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores que más adelante se indican, así como la copia del acta de recepción y acta de liquidación de la obra aprobada por la autoridad correspondiente de "LA MUNICIPALIDAD" e informe favorable del supervisor, en el que se indique que "EL CONTRATISTA" cumplió con todas sus obligaciones contractuales y ejecuto los trabajos a entera satisfacción. Como requisito indispensable para el pago final, "EL CONTRATISTA" debe entregar al supervisor los planos finales de la obra, firmados, sellados y timbrados, incluyendo todas las modificaciones que dieron lugar a las órdenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario y acuerdo de trabajo extra, quien posteriormente a su revisión y aceptación colocara su visto bueno. Para cada uno de los pagos parciales, "EL CONTRATISTA" entregará al supervisor designado por "LA MUNICIPALIDAD" una estimación del trabajo ejecutado, quien deberá revisarla dentro de los cinco días siguientes de haberla recibido, conciliando cualquier diferencia con "EL CONTRATISTA". Las diferencias que resulten a favor o en contra de "EL CONTRATISTA", se ajustarán en la liquidación del contrato. El pago de cada estimación de trabajo a "EL CONTRATISTA" se realizará en el plazo que para el efecto determina el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del estado y sus reformas. Para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que "EL CONTRATISTA" entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado IVA. Los pagos los efectuará "LA MUNICIPALIDAD" en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer "EL CONTRATISTA". Estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. **CUARTA:** INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar el proyecto denominado: "CONSTRUCCION POZO(S) DE ABSORCIÓN ZONA 1, 2, 3, 4 Y ALDEA SAN ANDRES CEBALLOS SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPEQUEZ" en un plazo de **NOVENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio respectiva, posterior a la entrega de anticipo, plazo que puede ser ampliado o prorrogado a solicitud de "EL CONTRATISTA" por una sola vez, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable a este, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 43 de su reglamento; y que la misma se otorgue con la autorización de "LA MUNICIPALIDAD", lo cual será evaluado dentro de diez (10) días de ocurrido el hecho. **QUINTA:** CALIDAD: Para garantizar la calidad de la obra "EL CONTRATISTA" se obliga a: i) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. ii) A aceptar la supervisión del proyecto por parte del profesional designado por "LA MUNICIPALIDAD" quien tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA" y supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez.

RCAS
CONSTRUCTORA
ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN, ASESORIA Y SUPERVISION

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES
ALCALDIA C.
SACATEPEQUEZ, GUATEMALA



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

iii) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones técnicas y ordenar la paralización de la misma cuando estas justifiquen esta medida. iv) A ejecutar el proyecto en el lugar indicado, el cual ya es conocido por "EL CONTRATISTA" en su localización topográfica y geológica. v) A contratar la mano de obra calificada necesaria y suficiente para la realización del proyecto, cuyo personal depende directamente de "EL CONTRATISTA". vi) A no subcontratar total o parcialmente la obra sin autorización de "LA MUNICIPALIDAD". vii) A comprar los materiales de excelente calidad que sean necesarios y ponerlos en el lugar donde se ejecutarán los trabajos por su cuenta. viii) A efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios, así como realizar los estudios y laboratorio de suelos que indique el supervisor, si esto fuera necesario. ix) "EL CONTRATISTA" mantendrá permanentemente a un delegado responsable de la dirección técnica del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutarán los trabajos. x) "EL CONTRATISTA" dará por su cuenta el mantenimiento permanente en las áreas construidas mientras dure el contrato. xi) Todos los trabajos defectuosos, ya sea por la calidad del material utilizado o la mano de obra, según lo establezca las especificaciones técnicas aplicables, deberán ser corregidos o reemplazados de nuevo por "EL CONTRATISTA" sin compensación alguna y a su coste, dentro del plazo contractual. Así mismo los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o "LA MUNICIPALIDAD" deberán ser retirados por cuenta y cargo de "EL CONTRATISTA" inmediatamente cuando sea requerido. xii) "EL CONTRATISTA" deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra. **SEXTA:** CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si hubiere caso considerado fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, liberan a las partes de responsabilidad, debiendo comunicarse por escrito las causas producidas, así como los medios de prueba de los hechos ocurridos. "LA MUNICIPALIDAD" no se responsabilizará de las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o fuerza mayor. **SEPTIMA:** FIANZAS: Como "EL CONTRATISTA", a mi costa y responsabilidad me obligo a presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD" las siguientes fianzas: i) FIANZA DE ANTICIPO: Fianza por el monto total del anticipo a que se hace referencia en el presente contrato, misma que deberá presentar a "LA MUNICIPALIDAD" con su respectivo documento de autenticidad, la cual garantice su adecuada y oportuna inversión en la ejecución de la obra y estar vigente hasta su amortización, lo cual debe darse antes de la finalización de la obra. Si "EL CONTRATISTA" no inicia la obra a partir del quinto día hábil después de haber recibido el anticipo de acuerdo con el cronograma de inversión, deberá reintegrarlo inmediatamente a "LA MUNICIPALIDAD", o en su defecto "LA MUNICIPALIDAD" ejecutará la fianza respectiva. ii) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Fianza por un monto equivalente al diez

PCAS
CONSTRUCTORA
ARQUITECTURA, CONSTRUCCION, ASESORIA Y SUPERVISION





Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

pago del Impuesto al Valor Agregado IVA, al Impuesto Sobre la Renta ISR, Cuotas Patronales, Obligaciones Fiscales, Laborales y otros impuestos que en la Ley deba cumplir, siendo su responsabilidad exclusiva. Cuando corresponda "LA MUNICIPALIDAD" realizará retenciones que estén basadas en la ley. Así mismo "EL CONTRATISTA" es directamente responsable de: **i)** Los daños y perjuicios que causen a terceros sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como de cualquier infracción a las leyes, quedando entendido que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá responsabilidad alguna al respecto. **ii)** Las construcciones temporales que haga "EL CONTRATISTA" para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad que exigen las autoridades, especialmente el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos. **iii)** Será a cargo y por cuenta de "EL CONTRATISTA" la obtención y pago de cualquier permiso, licencia o estudio, en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos. **iv)** Será a cargo y por cuenta "EL CONTRATISTA" elaboración y colocación en el lugar físico en que se realice el proyecto, el rotulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Unidad Ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, de conformidad con las especificaciones técnicas que proporcione el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, dicho rotulo debe permanecer instalado desde el inicio, hasta la recepción del proyecto. **v)** "EL CONTRATISTA" queda obligado bajo su cargo y por su cuenta a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la misma. Así mismo, queda obligado a solicitar la publicación de la dirección de página de internet en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), que permita consultar en línea el avance físico de la obra y que debe contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, mismo que debe de actualizar en forma mensual. **vi)** Los salarios que "EL CONTRATISTA" debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las leyes laborales vigentes en la República de Guatemala. **vii)** Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare "EL CONTRATISTA" en la realización de los trabajos, lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá con ellos ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza. **viii)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fuere citada y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el supervisor y "LA MUNICIPALIDAD". **ix)** Participar en la recepción de los trabajos del proyecto previo a la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora. **x)** "EL CONTRATISTA" queda obligado a entregar a "LA MUNICIPALIDAD" al finalizar los trabajos, un juego de planos finales que muestren los





Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiera por este instrumento "EL CONTRATISTA", misma que deberá terminar los trabajos de reparación que fuesen necesarios y si "EL CONTRATISTA" no diese principio a los trabajos dentro del plazo que se le fije, "LA MUNICIPALIDAD" sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal, el de "EL CONTRATISTA" o de terceros, cargando los gastos a la fianza de conservación de obra. **iii) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo deudor que pudiere resultar a favor de "LA MUNICIPALIDAD" o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. **iv) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS:** "LA MUNICIPALIDAD" ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor, documento que "EL CONTRATISTA" acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe "LA MUNICIPALIDAD" dará audiencia a la afianzadora y a "EL CONTRATISTA" por el plazo de diez días, para que acompañado de pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuando lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, "LA MUNICIPALIDAD", si fuere procedente ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **OCTAVA:** **DECLARACIÓN JURADA:** "EL CONTRATISTA" declara que tanto él como su representada no son deudores morosos del Estado, ni de alguna de las entidades o instituciones a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado. Comprometiéndose a responder por los daños y perjuicios en caso de falsedad en tal declaración, sujetándose a las sanciones que la ley señale. **NOVENA:** **CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o controversia que surgiera será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de un Tribunal competente. Así mismo expresamos que nos sometemos a las Leyes de la República de Guatemala y para el efecto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en el presente contrato, en donde se tendrá por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA:** **IMPUESTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES:** "EL CONTRATISTA" responderá por los impuestos que este contrato afecten a su empresa, quedando exenta "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier responsabilidad por los mismos. Queda entendido que el o los pagos que "LA MUNICIPALIDAD" efectúe a "EL CONTRATISTA", este debe cumplir con sus obligaciones de

ARCAS
CONSTRUCTORA
ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN, ASESORIA Y SUPERVISIÓN





Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

cambios que se hubieren efectuado con autorización del supervisor y "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA**

PRIMERA: MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN: De conformidad con el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo 147-2021 que contiene las reformas al Acuerdo número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, párrafo 7, se detalla la siguiente matriz:

No.	Tipo de Riesgo	Riesgo	Descripción	Consecuencia	Impacto	Probabilidad	Evaluación		Respuesta	Responsable de la respuesta
							Valor (1-9)	Nivel de Riesgo		
1	Contratación	Retraso en proceso de contrato	Retraso en presentación de fianzas, suscripción de acta de inicio	Incumplimiento en plazos establecidos y retraso en el inicio de la obra.	3	3	4	MEDIA	Proporcionar inmediatamente lo requerido por la afianzadora. Comunicación con contratista.	Unidad Ejecutora y Contratista.
2	Cronograma	Eventos Climatológicos	Época de invierno, el incumplimiento en el periodo de ejecución establecida en el contrato puede verse afectada, debido al paro de actividades por fuertes lluvias	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato	2	2	4	MEDIA	Monitorear las condiciones climatológicas. Solicitar suspensión o ampliación del plazo contractual	Contratista
		Escases de materiales	Si existiera un desabastecimiento a nivel nacional de algún tipo de material prioritario dentro del proyecto.	Dificultad para proveer los materiales requeridos para la construcción	1	1	1	BAJA	Verificar la existencia de los materiales esenciales y proveer de forma oportuna.	Contratista
3	Ejecución	Baja calidad de los materiales	Utilización de material sin certificados de calidad	Retraso en los procesos constructivos por reposición de material de calidad requerida.	2	2	4	MEDIA	Monitoreo constante del uso de materiales de calidad certificada	Unidad ejecutora y Contratista
		Incumplimiento en diseño y especificaciones técnicas	No respetar las especificaciones técnicas y planificación	Atraso en la ejecución física del proyecto por reparaciones y/o modificaciones	3	1	3	MEDIA	Supervisión constante y verificación de las especificaciones y planificación	Unidad ejecutora y Contratista
		Mano de Obra	Dificultad de reclutar personal de mano de obra calificada y no calificada	Atraso en la ejecución física del proyecto por reparaciones	3	1	3	MEDIA	Priorizar la cantidad de personal adecuado con relación al tiempo de ejecución y magnitud de la obra	Contratista









Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

4	Gestión	No presentación de documentos de respaldo de obligaciones contractuales	Retraso en entrega de certificados de calidad de materiales, pruebas de laboratorio e informes de supervisión	Atraso en conformación de papelería para trámite de pagos	3	1	3	MEDIA	Seguimiento y control por el supervisor de obras municipales	Unidad ejecutora y Contratista
		Retraso de pagos a contratista	Atraso por parte de la unidad ejecutora para hacer efectivo los pagos de estimaciones al contratista	Incumplimiento de cláusulas de contrato y retraso en la ejecución física	2	1	2	BAJA	Disposición de cláusulas coherentes con la forma de pago al contratista. Comunicación entre las áreas de ejecución, supervisión, DMP y DAFIM.	Unidad ejecutora
5	Liquidación	Incumplimiento o extensión de plazos	Atraso en presentación de documentos finales previo a la liquidación	Atraso en el pago de liquidación, publicación de documentos, sanciones administrativas	3	2	1	MEDIA	Agilizar la documentación y procesos administrativos. Acompañamiento del área jurídica para accionar legalmente	Unidad ejecutora y Contratista

RCAS
 CONSTRUCTORA
 ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ASesoría Y SUPERVISIÓN

3	6	9
2	4	6
1	2	3

	Riesgo Alto: Requiere medidas preventivas urgentes. No se debe iniciar el proyecto sin la aplicación de medidas preventivas urgentes y sin acotar sólidamente el riesgo
	Riesgo Medio: Medidas preventivas obligatorias. Se deben controlar fuertemente las variables de riesgo durante el proyecto.
	Riesgo Bajo: Estudiar económicamente si es posible introducir medidas preventivas para reducir el nivel de riesgo. Si no fuera posible, mantener las variables controladas.

DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurran cualesquiera de las causas siguiente: **i)** Por vencimiento del plazo. **ii)** Por rescisión acordada por mutuo acuerdo de las partes. **iii)** En caso fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las relaciones contractuales establecidas. **iv)** En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada en el cumplimiento del contrato. **DECIMA TERCERA:** CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de COHECHO, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 16-73 del Congreso de La República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA CUARTA:** CUENTADANCIA: Según la Resolución de Registro Único de Cuentadancias, se consigna el número de Cuentadancia: 2022-300-315-22-001 emitida por la



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

Contraloría General de Cuentas para la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES SACATEPEQUEZ. **DECIMA QUINTA:** ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" exponemos que los términos a que se refiere el presente contrato de forma expresa e íntegramente aceptamos las cláusulas que lo integran y se encuentran contenidas en diez hojas tamaño oficio de papel bond Membretado de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes del Departamento de Sacatepéquez, y después de leído e impuestos de su objeto y validez, aceptamos, ratificamos, sellamos y firmamos cada una de sus hojas constitutivas a entera conformidad.


ELWIN HERNÁNDEZ ZAMORA
ALCALDE MUNICIPAL


PABLO EMILIO TORRES IXCHOP
PROPIETARIO ARCAS
ARCAS
CONSTRUCTORA
ARQUITECTURA, CONSTRUCCION, ASESORIA Y SUPERVISION





Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

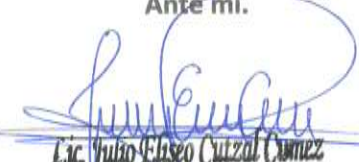
En el Municipio de San Antonio Aguas Calientes, departamento de Sacatepéquez, el día quince de mayo del año dos mil veintitrés como Notario, DOY FE, que las firmas que anteceden y que calzan contrato **ADMINISTRATIVO No. DMP-02-2023** del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION POZO(S) DE ABSORCIÓN ZONA 1, 2, 3, 4 Y ALDEA SAN ANDRES CEBALLOS SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPEQUEZ”** son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **ELWIN HERNÁNDEZ ZAMORA**, de sesenta y siete (67) años de edad, guatemalteco, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana, originario y vecino de este Municipio, identificado con Documento Personal de Identificación DPI, extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala (RENAP), número de CUI: Dos mil quinientos setenta y seis espacio, cero tres mil quinientos cincuenta y siete espacio, cero trescientos quince (2576 03557 0315), quien actúa en mi calidad de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, del Departamento de Sacatepéquez**, y por otra parte el señor **PABLO EMILIO TORRES IXCHOP** de cuarenta y cuatro años (44) años de edad, casado, guatemalteco, vecino del Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, quién se identifica con Documento Personal de Identificación DPI extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala (RENAP), número de CUI: dos mil novecientos cincuenta y nueve espacio veinticuatro mil ochocientos sesenta y uno espacio cero ochocientos cinco (2959 24861 0805) quién actúa en calidad de **Propietario de la empresa ARCAS**, ubicada en séptima (7a) avenida seis guion veinticuatro (6-24) zona cuatro (4) lotificación Peralta, Retalhuleu, Retalhuleu, lugar que señala para recibir notificaciones, inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala bajo el Número cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis (457466) Folio cuatrocientos treinta y seis (436) del Libro cuatrocientos diecinueve (419) de empresas Mercantiles, y bajo el Número de Identificación Tributaria NIT; treinta y seis millones novecientos noventa mil doscientos trece (36990213); los signatarios vuelven a firmar conjuntamente conmigo la presente acta de legalización.


ELWIN HERNÁNDEZ ZAMORA
ALCALDE MUNICIPAL




PABLO EMILIO TORRES IXCHOP
PROPIETARIO ARCAS

Ante mí.


Lic. Julio Eliseo Cuzal Cumez
ABOGADO Y NOTARIO


ARCAS
CONSTRUCTORA
ARQUITECTURA, CONSTRUCCION, ASESORIA Y SUPERVISION





Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes
Sacatepéquez



172

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS REGISTRO NO. 1652, DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 20-2023, SUSCRITA EL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SE CERTIFICA EL PUNTO TERCERO EL QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

TERCERO: El señor Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo Municipal que se tiene a la vista el oficio número ciento veintitrés diagonal DMP diagonal dos mil veintitrés procedente de la Dirección Municipal de Planificación donde solicitan lo siguiente: "A través de la presente me permito remitir para su conocimiento el Contrato Administrativo Número DMP guión cero cuatro guión dos mil veintitrés de fecha correspondiente al proyecto denominado CONSTRUCCION POZO(Z) DE ABSORCION ZONA 1, 2, 3, 4 Y ALDEA SAN ANDRES CEBALLOS SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPEQUEZ. Así mismo, se adjunta la fianza de cumplimiento de Contrato presentada por el Contratista; Aseguradora; Rural, S.A. Clase C guión dos Póliza 10-908-920280, Monto de ciento trece mil doscientos sesenta y seis quetzales; (Q. 113,266.00) correspondiente al diez por ciento del monto del contrato, Vigencia noventa días, Beneficiario Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes. Por lo anterior y en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita Aprobación correspondiente y oportunamente se remita la certificación del punto de acta a la Dirección Municipal de Planificación para continuar los procedimientos administrativos". **Luego de un amplio análisis El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley en el Artículo 35 inciso i) del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas Código Municipal, artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y por unanimidad Acuerda:** a) Aprobar el Contrato Administrativo número DMP guión cero cuatro guión dos mil veintitrés firmado por el Señor Alcalde Municipal ELWIN HERNÁNDEZ ZAMORA como Representante Legal de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes del Departamento de Sacatepéquez y PABLO EMILIO TORRES IXCHOP Propietario de la empresa ARCAS por un valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISICENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 1,132,660.00); b) Aprobar la Fianza de Cumplimiento Clase C guión dos Póliza 10-908-920280,



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes
Sacatepéquez



212

Monto de ciento trece mil doscientos sesenta y seis quetzales; (Q. 113,266.00) correspondiente al diez por ciento del monto del contrato, Vigencia noventa días, Beneficiario Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes; c) Certifíquese a donde Corresponde. Aparecen las firmas ilegibles de los que intervinieron. -----
Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN DOS HOJAS TAMAÑO OFICIO CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



BERNERDA SAEF
CIFUENTES CÁRDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL


Vo. Bo.


Prof. ELWIN HERNÁNDEZ ZAMORA
ALCALDE MUNICIPAL




Detalle de concurso

NOG:	19331177
Descripción:	CONSTRUCCION POZO(S) DE ABSORCIÓN ZONA 1, 2, 3, 4 Y ALDEA SAN ANDRES CEBALLOS SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPEQUEZ
Modalidad:	Licitación Pública (Art. 17 LCE)
Categoría:	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción y materiales afines 🔍
Tipo de concurso:	Público
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUASCALIENTES, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad:	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora:	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Tipo de recepción de ofertas:	Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación:	14.marzo.2023 07:12:45 p.m.
Fecha de presentación de ofertas:	24.abril.2023 08:30:00 a.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas:	24.abril.2023 09:00:00 a.m.
Tipo Proceso:	Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de sostenimiento:	5
Porcentaje de Fianza de cumplimiento:	10
Fecha de última adjudicación:	28.abril.2023 04:53:52 p.m.
Fecha del último cambio de estatus:	28.abril.2023 04:53:52 p.m.
Estatus:	Adjudicado
Requiere SNIP:	SI
Ofertas Presentadas:	Ver Ofertas Presentadas(1)

Operaciones de concurso	Documentos del Proceso de contratación	Documentos CoST	Tipos de Producto	Proceso de Adjudicación
Suscripción de contrato	Requisitos de las Bases	Historial de acciones		
Operaciones del Concurso				
No	Operaciones Disponibles			
1	Dar seguimiento			
2	Presentar inconformidad (este concurso recibió 0 inconformidades)			
3	Imprimir (genera archivo en formato PDF para imprimir)			
4	Exportar (toma los Tipos de Producto y los copia en un archivo de formato XLS)			
5	Verificar ficha de concurso			
6	Historial de Subasta Inversa (Esta opción muestra el Historial de Subasta Inversa)			
7	Imprimir Historial de Subasta Inversa (Esta opción muestra el Historial de Subasta Inversa)			



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. DMP-03-2023

CUENTADANCIA: 2022-300-315-22-001

**ADQUISICION DE CEMENTO, HIERRO No. 3 (Ø 3/8"), HIERRO No. 4 (Ø 1/2") PARA EL USO EN LA
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES.
NOG: 19506546**

En el municipio de San Antonio Aguas Calientes, Departamento de Sacatepéquez, el día veintiuno de abril de dos mil veintitrés (21/04/2023), Nosotros, por una parte: **ELWIN HERNÁNDEZ ZAMORA**, de sesenta y seis (66) años de edad, guatemalteco, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana, originario y vecino de este Municipio, identificado con Documento Personal de Identificación DPI, extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala (RENAP), número de CUI: Dos mil quinientos setenta y seis espacio, cero tres mil quinientos cincuenta y siete espacio, cero trescientos quince (2576 03557 0315), actúo en mi calidad de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, del Departamento de Sacatepéquez**, personería que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero quince guion dos mil diecinueve (015-2019), de la Junta Electoral del Departamento de Sacatepéquez, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12/07/2019), por medio del cual se me adjudicó el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, del Departamento de Sacatepéquez, b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de don mil veinte (15/01/2020), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, c) Cuentadancia identificada con el número T tres guion tres guion quince (T3-3-15) otorgada por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones en tercera (3ra.) Avenida uno guion cero seis (1-06) de la zona tres (3) de San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez, quién en el presente contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**; y por otra parte, el señor **BAYRON GIOVANNI SANTANDREA PEDROZA** de cincuenta y tres años (53) años de edad, soltero, Contador Público y Auditor, guatemalteco, originario y vecino del municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, quién se identifica con Documento Personal de Identificación DPI extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala (RENAP), número de CUI: dos mil setecientos diecisiete espacio ochenta y tres mil ciento treinta y tres espacio cero ciento uno (2717 83133 0101) quién actúa en calidad de **Gerente Financiero y Representante Legal de la Sociedad denominada FFAC, SOCIEDAD ANONIMA**, ubicada en Kilometro veintinueve punto cinco (Km. 29.5) Carretera Interamericana, La Joya, Municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, lugar que señala para recibir notificaciones, inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala con Número de Registro





Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

cuarenta y un mil seiscientos veintinueve (41629) Folio doscientos cincuenta y ocho (258) Libro ciento treinta y cinco (135) de Sociedades, según Patente de Comercio de Sociedad, y bajo el Número de Identificación Tributaria NIT; veintidós millones doscientos dieciséis mil doscientos treinta y cinco (22216235), e inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado según constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado, con Estatus: Habilitado, vigente hasta el veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés, quién podrá ser denominada en el presente contrato como **"EL CONTRATISTA"**. Los comparecientes manifiestan: a) Ser de datos de identificación consignados, b) Aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, c) Haber tenido a la vista la documentación relacionada, d) Que las representaciones que ejercitan son suficientes conforme a la ley y a su juicio para celebrar el presente instrumento y obligarlos al mismo, e) Manifiestan en forma conjunta y voluntariamente que con las calidades en que actúan, que por el presente acto Celebran **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DMP-03-2023** para la **ADQUISICION DE CEMENTO, HIERRO No. 3 (Ø 3/8"), HIERRO No. 4 (Ø 1/2") PARA EL USO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES.** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe en base a lo preceptuado por los Artículos 1, 9 inciso 6), 38, 47 y 49 Decreto Número 57-95 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO: Entre ambas partes se estipula que "EL CONTRATISTA" se compromete a proveer a "LA MUNICIPALIDAD" los materiales de construcción requeridos en el evento de Cotización Pública número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023) denominado; **ADQUISICION DE CEMENTO, HIERRO No. 3 (Ø 3/8"), HIERRO No. 4 (Ø 1/2") PARA EL USO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES** y de acuerdo con los siguientes renglones:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Hierro No. 3 (Ø3/8)	Varilla	4200	Q. 32.98	Q. 138,500.00
Hierro No. 4 (Ø1/2)	Varilla	1650	Q. 59.46	Q. 98,112.50
Cemento UGC 4060 PSI 42.5KG	Saco	2400	Q. 70.83	Q. 170,000.00
PRECIO TOTAL				Q. 406,612.50

TERCERA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: Para la recepción del objeto del presente contrato, se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como las disposiciones internas de "LA MUNICIPALIDAD". El lugar de entrega será en la bodega municipal de la siguiente forma; 4,200 Varillas de Hierro No. 3 (Ø3/8) y 1,650 Varillas de Hierro No. 4 (Ø1/2) en una sola entrega al día hábil siguiente de la publicación en el Portal de Guatecompras del presente





Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

contrato y su respectiva aprobación, 2,400 sacos de Cemento UGC 4060 PSI 42.5KG en entregas parciales conforme lo solicite "LA MUNICIPALIDAD" a "EL CONTRATISTA" hasta completar la entrega de la cantidad contratada. **CUARTA:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de **CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.406,612.50)** incluye Impuesto al Valor Agregado IVA. El valor antes citado es fijo e invariable, por lo que "EL CONTRATISTA" no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, "LA MUNICIPALIDAD" no reconocerá a "EL CONTRATISTA" los costos provenientes de fluctuación de precios. El valor total del presente contrato será erogado de la partida presupuestaria siguiente: programa 21 subprograma 05 proyecto 001 actividad 000 obra 001 renglón 274, 281 geográfico 0315 fuente 32 organismo 0101, correlativo 0014 (21 05 001 000 001 274 0315 32 0101 0014, 21 05 001 000 001 281 0315 32 0101 0014). "LA MUNICIPALIDAD" iniciará el trámite de pago a "EL CONTRATISTA" de la siguiente manera: Los pagos se realizarán de forma parcial, de acuerdo a la cantidad de material entregado por "EL CONTRATISTA" a la sección de Bodega Municipal de "LA MUNICIPALIDAD", y se realizará de acuerdo a los procedimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá presentar la factura electrónica en línea. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo para hacer efectivo el pago es de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de la documentación correspondiente la cual consiste en una carta en donde hace constar la entrega del material y solicite el pago, y la factura electrónica. **QUINTA:** AUTORIZACION DE PAGOS: Todos los pagos derivados del contrato de la obra, deberán ser autorizados por la autoridad administrativa correspondiente de "LA MUNICIPALIDAD". **SEXTA:** PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: A) PLAZO: La entrega de varillas de Hierro será en una sola entrega y la entrega de sacos de Cemento UGC 4060 PSI 42.5KG se realizará de manera parcial como lo indica la cláusula Tercera. Por lo que el plazo del presente contrato será a partir de la primera entrega de Hierro hasta que se concluya con entregar los dos mil cuatrocientos (2,400) sacos de cemento a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD", lo cual puede ser hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. B) VIGENCIA: La vigencia del contrato, es el periodo comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de liquidación del mismo. **SEPTIMA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DAÑOS Y PERJUICIOS, PROHIBICION DE CESION O TRASPASO, CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO Y SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA Y VARIACION EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO: I. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" se compromete a: A) Entregar a "LA MUNICIPALIDAD" lo adquirido en el evento de Cotización Pública número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023) denominado; **ADQUISICION DE CEMENTO, HIERRO No. 3 (Ø 3/8"), HIERRO No. 4 (Ø 1/2") PARA EL USO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES**, de acuerdo con los





Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

requerimientos de "LA MUNICIPALIDAD" a través de la sección de Bodega Municipal, en el entendido que en casos de urgencia, fuerza mayor o caso fortuito se podrá variar las entregas, de acuerdo a requerimiento y/o consumo. B) Proveer a "LA MUNICIPALIDAD" la **ADQUISICION DE CEMENTO, HIERRO No. 3 (ϕ 3/8"), HIERRO No. 4 (ϕ 1/2") PARA EL USO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES** de conformidad con las Bases y Especificaciones Técnicas le siguiente; 4,200 Varillas de Hierro Legítimo No. 3 (ϕ 3/8) Grado 40, 1,650 Varillas de Hierro Legítimo No. 4 (ϕ 1/2) Grado 40, 2,400 sacos de Cemento UGC 4060 PSI 42.5KG. C) Sujetarse a todas las medidas de seguridad internas de "LA MUNICIPALIDAD" para el ingreso a las instalaciones de la Bodega Municipal durante la entrega de materiales. D) Otorgar Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, así como su certificado de autenticidad correspondiente, de conformidad con los requisitos establecidos en los documentos de cotización. E) Otorgar Fianza o Seguro de Calidad y/o Funcionamiento, así como su certificado de autenticidad correspondiente, de conformidad con los requisitos establecidos en los documentos de cotización. II. DAÑOS Y PERJUICIOS: "EL CONTRATISTA" será el responsable directo de los daños y perjuicios derivados de acciones frívolas e impertinentes que causare "EL CONTRATISTA", sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a las leyes. III. PROHIBICION DE CESION O TRASPASO: Queda prohibido a "EL CONTRATISTA" ceder, vender, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma, los derechos y obligaciones provenientes del contrato. IV. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO: "EL CONTRATISTA" guardara total confidencialidad sobre los datos a que tenga acceso por la suscripción del contrato, sean estos almacenados en medios electromagnéticos o incluidos estos en medios tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación y similares, que no sean de dominio público. Caso contrario "LA MUNICIPALIDAD" ejercerá las acciones que corresponda de conformidad con la Ley. V. SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA Y VARIACION EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO: Retraso en la entrega: La determinación del atraso en la entrega del producto se realizará con base en la fecha de requerimiento enviado, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene "LA MUNICIPALIDAD" para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindir. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del retraso, por lo que su aplicación no deberá afectar la parte de cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los materiales anteriormente identificados, que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de retraso en que incurra el contratista desde la fecha pactada hasta la entrega total. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial. Las sanciones serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema Guatecompras, y surtirán efecto al día siguiente de su publicación en dicho sistema, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo sesenta y dos (62 bis de la Ley de Contrataciones del Estado. Variación en la calidad o cantidad de los bienes: Si

FFAACSA
SAN LUCAS
Tel.: 7881-0000



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

“EL CONTRATISTA” contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a “LA MUNICIPALIDAD”, variando la cantidad o calidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

OCTAVA: FIANZAS Y SEGUROS: De acuerdo con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en su artículo sesenta y cuatro (64) al setenta (70). “EL CONTRATISTA” ha presentado Fianza de Sostenimiento de Oferta conforme las bases de Cotización, siendo la beneficiaria “LA MUNICIPALIDAD” según Póliza C1-7044206 emitida por Afianzadora G y T, S.A. quien se constituye fiadora hasta por Cuatro mil Sesenta y Seis quetzales con 12/00 (Q. 4,066.12) y certificado de autenticidad correspondiente, ambos documentos de fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés. Y a su vez se obliga “EL CONTRATISTA” a presentar: a) Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato a favor y a entera satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD” equivalente al diez por ciento del valor del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que “LA MUNICIPALIDAD” extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción la **ADQUISICION DE CEMENTO, HIERRO No. 3 (Ø 3/8”), HIERRO No. 4 (Ø 1/2”) PARA EL USO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES.** La fianza deberá ser entregada a “LA MUNICIPALIDAD” por “EL CONTRATISTA”, dentro de un plazo de dos días siguientes a la firma de contrato, para su respectiva aprobación de la autoridad correspondiente. b) Fianza o Seguro de Caucción de Calidad y/o Funcionamiento, “EL CONTRATISTA” deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD” una fianza de calidad y/o funcionamiento equivalente al quince por ciento del valor del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Esta fianza deberá ser entregada a “LA MUNICIPALIDAD” por “EL CONTRATISTA” al momento de la entrega de los materiales. **NOVENA:** CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR: “LA MUNICIPALIDAD” podrá terminar el contrato por caso fortuito o causa de fuerza mayor que a su juicio justifiquen dicha medida. **DECIMA:** OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. “EL CONTRATISTA” está obligado a pagar todos los impuestos que se deriven del presente contrato y le queda prohibido expresamente, ceder, transferir y enajenar los derechos y obligaciones provenientes del presente contrato, así como subcontratar entidad alguna para el cumplimiento de su obligación. El incumplimiento o trasgresión de las prohibiciones establecidas en el presente contrato dará lugar a que “LA MUNICIPLIDAD”, sin responsabilidad de su parte, niegue la participación de “EL CONTRATISTA” en futuros eventos de Licitación o Cotización, así como la ejecución inmediata de las fianzas a favor de “LA MUNICIPALIDAD”. **DECIMA PRIMERA:** DECLARACION JURADA: “EL CONTRATISTA” mediante Actas Notariales ante el Abogado y Notario, Licenciado Herbert Arminio Galindo Galicia, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés formulo Declaraciones Juradas contenidas en el expediente de su oferta, en las que expresa; Que su representada No es Deudor

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

FFACCSA
SAN LUCAS
 Tel.: 7881-0000



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

Moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el artículo uno de la Ley de Contrataciones del Estado, Que el producto ofertado por su representada cumple con todas las especificaciones técnica, generales, y de calidad con lo requerido en las bases de cotización, Que en nombre de su representada acepta todos los términos y condiciones que se disponen para la oferta contenida en las bases de cotización. **DECIMA SEGUNDA:** RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO. Para la recepción del objeto del presente contrato, se realizará conforme a lo que la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas establece, así como las disposiciones internas de "LA MUNICIPALIDAD". En cuanto se tengan entregados la totalidad de materiales, el encargado de la recepción, en la sección de bodega municipal, rendirá informe detallado a la Autoridad Superior correspondiente sobre las entregas completadas, para que dentro de los cinco (5) días siguientes nombre a la comisión receptora y liquidadora de la obra, con la que colaborará el supervisor y "EL CONTRATISTA". De acuerdo al artículo cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, inmediatamente que los bienes hayan sido recibidos a entera satisfacción, la comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos que deban hacerse a "EL CONTRATISTA" para la liquidación del presente contrato. **DECIMA TERCERA:** PAGO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: La certificación del Acta de Liquidación de contrato será suficiente para que la autoridad administrativa superior de "LA MUNICIPALIDAD" ordene el pago de la última factura, habiéndose constar previamente en forma expresa haberse recibido a satisfacción el producto objeto del presente contrato, siendo este el requisito para efectuar el pago. Aprobada la liquidación como lo establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes que los libera de las obligaciones contractuales, salvo lo dispuesto en el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **DECIMA CUARTA:** RESICION DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD" podrá sin responsabilidad alguna de su parte, unilateralmente y sin necesidad de Declaración Judicial al respecto, mediante aviso previo por escrito de disponer la rescisión del presente contrato por las causas siguientes; a) si "EL CONTRATISTA" dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones o condiciones estipuladas en la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala, su reglamento y leyes ordinarias vigentes, b) Si "EL CONTRATISTA" está siendo sometido a proceso de ejecución colectiva o es declarado en quiebra, c) Si la calidad del suministro y la prestación del servicio no reúne las características y especificaciones técnicas descritas en la oferta respectiva, d) Si "EL CONTRATISTA" de acuerdo a los términos contractuales, no presenta las fianzas o seguros q que está obligado conforme el presente contrato, e) Si "EL CONTRATISTA" se retrasa en la entrega de bienes contratados y por causas imputables a el, si esto ocurre, se podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" y sin perjuicio de aplicar las medida que establece esta ley y su reglamento, f) El



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

contrato también podrá rescindirse de mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMA QUINTA:** SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que pueda presentar alguna de las partes. En caso de cualquier diferencia, reclamo, divergencia o controversia derivada de la aplicación o la interpretación relativa al cumplimiento, aplicación y efectos del contrato, fianzas, o seguros contratados, que sugiere entre las partes, será resuelta directamente en forma conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo satisfactorio, la cuestión o cuestiones litigiosas se someterán a conocimiento de Tribunales de lo Contencioso Administrativo, para cuyo efecto "EL CONTRATISTA" declarara que ha señalado lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, aceptando como buenas y bien hechas las que allí se le hagan aun cuando lo haya cambiado sin haberlo notificado por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" con aviso de recepción; de igual manera aceptara como liquida exigible y de plazo vencido cualquier cantidad pecuniaria que "LA MUNICIPALIDAD" le reclame tanto en la vía administrativa como en la vía ejecutiva, adquiriendo este contrato el carácter de Título Ejecutivo para los efectos legales pertinentes que pudieran derivarse de su aplicación e interpretación. Cuando se interpongan los recursos contemplados en los artículos noventa y nueve (99) y cien (100) de la Ley de Contrataciones del Estado y estos sean declarados notoriamente frívolas y/o notoriamente improcedentes, se sancionará a "EL CONTRATISTA" de conformidad con el artículo 88 de la misma ley, que en ningún caso será superior a cinco mil quetzales (q. 5,000.00) sin perjuicio de esta, "LA MUNICIPALIDAD" deberá demandar la compensación de daños y perjuicios sufridos con motivo de la interposición de tales acciones que entorpezcan el desarrollo normal de los procesos de contratación, independientemente de la cancelación de la suscripción en el respectivo registro, de conformidad con el artículo sesenta y tres (63) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA SEXTA:** IMPUESTOS: "EL CONTRATISTA" queda expresamente obligado al pago de los impuestos de en derecho le correspondan. **DECIMA SEPTIMA:** DE LO RELATIVO A LOS DELITOS DE PERJURIO Y COHECHO: "EL CONTRATISTA" conoce las penas relativas a los delitos de Perjurio y las establecidas para los delitos de Cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que correspondan. Adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de "LA MUNICIPALIDAD" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema GUATECOMPRAS, según Acuerdo Ministerial veinticuatro guion dos mil diez (24-2010) en el artículo tres (3). **DECIMA OCTAVA:** ACEPTACION: Los otorgantes dimos integra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos en ocho hojas membretadas de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes,

FFAACSA
SAN LUCAS
Tel.: 7881-0000



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

Sacatepéquez, las cuales se encuentran impresas únicamente en su anverso, firmando en entera conformidad.


ELWIN HERNANDEZ ZAMORA
ALCALDE MUNICIPAL




BAYRON GIOVANNI SANTANDREA PEDROZA
REPRESENTANTE LEGAL
FFAC, SOCIEDAD ANONIMA



En el Municipio de San Antonio Aguas Calientes, departamento de Sacatepéquez, el día veintiuno de abril de dos mil veintitrés (21/04/2023), como Notario, DOY FE, que las firmas que anteceden y que calzan contrato **ADMINISTRATIVO No. DMP-03-2023** para la **"ADQUISICION DE CEMENTO, HIERRO No. 3 (ø 3/8")**, **HIERRO No. 4 (ø 1/2") PARA EL USO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES"** son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **ELWIN HERNÁNDEZ ZAMORA**, de sesenta y seis (66) años de edad, guatemalteco, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana, originario y vecino de este Municipio, identificado con Documento Personal de Identificación DPI, extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala (RENAP), número de CUI: Dos mil quinientos setenta y seis espacio, cero tres mil quinientos cincuenta y siete espacio, cero trescientos quince (2576 03557 0315), quien actúa en mi calidad de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, del Departamento de Sacatepéquez**, y por otra parte, el señor **BAYRON GIOVANNI SANTANDREA PEDROZA** de cincuenta y tres años (53) años de edad, soltero, Contador Público y Auditor, guatemalteco, originario y vecino del municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, quién se identifica con Documento Personal de Identificación DPI extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala (RENAP), número de CUI: dos mil setecientos diecisiete espacio ochenta y tres mil ciento treinta y tres espacio cero ciento uno (2717 83133 0101) quien actúa en calidad de **Gerente Financiero y Representante Legal de la Sociedad**



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

denominada **FFAC, SOCIEDAD ANONIMA**, ubicada en Kilometro veintinueve punto cinco (Km. 29.5) Carretera Interamericana, La Joya, Municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, lugar que señala para recibir notificaciones, inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala con Número de Registro cuarenta y un mil seiscientos veintinueve (41629) Folio doscientos cincuenta y ocho (258) Libro ciento treinta y cinco (135) de Sociedades, según Patente de Comercio de Sociedad, y bajo el Número de Identificación Tributaria NIT; veintidós millones doscientos dieciséis mil doscientos treinta y cinco (22216235), los signatarios vuelven a firmar conjuntamente conmigo la presente acta de legalización.

ELWIN HERNANDEZ ZAMORA
ALCALDE MUNICIPAL

BAYRON GIOVANNI SANTANDREA PEDROZA
REPRESENTANTE LEGAL
FFAC, SOCIEDAD ANONIMA



Ante mi:

Lic. Julio Luiso Cruzal Cumes
ABOGADO Y NOTARIO





Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes
Sacatepéquez



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS REGISTRO NO. 1652, DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 17-2023, SUSCRITA EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SE CERTIFICA EL PUNTO SÉPTIMO EL QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

SÉPTIMO: El señor Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo Municipal que se tiene a la vista el oficio número ciento cinco diagonal DMP diagonal dos mil veintitrés procedente de la Dirección Municipal de Planificación donde solicitan lo siguiente: "A través de la presente me permito remitir para su conocimiento, análisis y aprobación el Contrato Administrativo Número DMP guión cero tres guión dos mil veintitrés de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitrés correspondiente al evento denominado ADQUISICION DE CEMENTO, HIERRO No. 3 (\emptyset 3/8), HIERRO No. 4 (\emptyset 1/2") PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPEQUEZ. Así mismo, se adjunta la fianza de cumplimiento de Contrato presentada por la empresa FFAC, SOCIEDAD ANONIMA; Aseguradora; Afianzadora G&T, S.A. Póliza C-2-7046475, Monto de cuarenta mil seiscientos sesenta y un quetzales con veinticinco centavos; (Q. 40,661.25) correspondiente al diez por ciento del monto del contrato, Vigencia doscientos cincuenta y dos días, Beneficiario Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes. Por lo que se solicita la aprobación correspondiente y oportunamente se remita la certificación del punto de acta a esta Dirección Municipal de Planificación para continuar los procedimientos administrativos siguientes". **Luego de un amplio análisis El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley en el Artículo 35 inciso i) del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas Código Municipal, artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y por unanimidad Acuerda: a) Aprobar el Contrato Administrativo número DMP cero tres guión dos mil veintitrés firmado por el Señor Alcalde Municipal ELWIN HERNÁNDEZ ZAMORA como Representante Legal de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes del Departamento de Sacatepéquez y BAYRON GIOVANNI SANTANDREA PEDROZA Representante Legal de la empresa FFAC, SOCIEDAD ANONIMA por un costo de CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE QUETZALES CON CINCUENTA**



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes
Sacatepéquez



[Handwritten signature]

CENTAVOS (Q. 406,612.50); b) Aprobar la Fianza de Cumplimiento Póliza C-2-7046475, por un Monto de: CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 40,661.25) correspondiente al diez por ciento del monto del contrato, con Vigencia de doscientos cincuenta y dos días, Beneficiario Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes; c) Certifíquese a donde Corresponde. Aparecen las firmas ilegibles de los que intervinieron. -----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN DOS HOJAS TAMAÑO OFICIO CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES
SECRETARIA
SACATEPEQUEZ


BERNARD ASAEI
CIFUENTES CÁRDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Vo. Bo.

[Handwritten signature]
Prof. ELWIN HERNÁNDEZ ZAMORA
ALCALDE MUNICIPAL.





Detalle de concurso

NOG:	19506546
Descripción:	ADQUISICION DE CEMENTO, HIERRO No. 3 (ø 3/8"), HIERRO No. 4 (ø 1/2") PARA EL USO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES.
Modalidad:	Cotización (Art. 38 LCE)
Categoría:	<ul style="list-style-type: none"> Construcción y materiales afines 🔍
Tipo de concurso:	Público
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUASCALIENTES, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad:	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora:	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Tipo de recepción de ofertas:	Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación:	15.marzo.2023 07:34:13 p.m.
Fecha de presentación de ofertas:	28.marzo.2023 09:00:00 a.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas:	28.marzo.2023 09:30:00 a.m.
Tipo Proceso:	Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de sostenimiento:	1
Porcentaje de Fianza de cumplimiento:	10
Fecha de última adjudicación:	03.abril.2023 05:21:14 p.m.
Fecha del último cambio de estatus:	03.abril.2023 05:21:14 p.m.
Estatus:	Adjudicado
Requiere SNIP:	NO
Ofertas Presentadas:	Ver Ofertas Presentadas(1)

- [Operaciones de concurso](#)
 [Documentos del Proceso de contratación](#)
 [Tipos de Producto](#)
 [Proceso de Adjudicación](#)
 [Suscripción de contrato](#)
[Requisitos de las Bases](#)
 [Historial de acciones](#)

Operaciones del Concurso

No	Operaciones Disponibles
1	Dar seguimiento
2	Presentar inconformidad (este concurso recibió 0 inconformidades)
3	Imprimir (genera archivo en formato PDF para imprimir)
4	Exportar (toma los Tipos de Producto y los copia en un archivo de formato XLS)
5	Verificar ficha de concurso
6	Historial de Subasta Inversa (Esta opción muestra el Historial de Subasta Inversa)
7	Imprimir Historial de Subasta Inversa (Esta opción muestra el Historial de Subasta Inversa)